

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA**

**MAGISTRADO PONENTE.- RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
RAD. N: 17614-31-12-001-2015-00235-01**

Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Estese a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, el once (11) de agosto de dos mil veintiuno mediante decisión AC3374-2021 Radicación n° N: 17614-31-12-001-2015-00235-01, y como existe actuación pendiente en el proceso Verbal de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio instaurado por los señores José Jeremías Valencia y Luis Alberto Valencia Betancua través de apoderado judicial en contra de Minera Croesus S.A.S y herederos indeterminados, se fijan como agencias en derecho generadas en la segunda instancia a cargo de la parte actora una suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526), según lo contemplado en el artículo 1 del acuerdo No. PSAA16-10554 del CSJ, las cuales serán liquidadas ante el A quo de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 366 CGP,.

Devuélvase al despacho de origen el expediente digital para lo de su cargo, una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE

EL MAGISTRADO,

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Firmado Por:

**Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80c10eddfd37d92ac5f7bddaac560ca8dcdf0937144bf4457387f3818d4be832

Documento generado en 17/09/2021 11:21:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>